

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO IDENTIFICADO COMO: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS".

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, **NOSOTROS:** por una parte: **MARIO MENDEZ MONTENEGRO**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y ocho espacio veinte mil ochocientos veintisiete espacio cero ciento uno (2398 20827 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016); reformado por Acuerdo Gubernativo número noventa y dos (92) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), mismo que adjunto certificado; **b)** Fotocopia de la certificación de Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016) y Fotocopia de la certificación de Acta número ciento ochenta y cuatro (184), de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; en adelante denominado **EL MINISTERIO**; y por la otra parte; **ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI**, de sesenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Enfermería, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número dos mil trescientos dieciséis espacio veintinueve mil quinientos sesenta y siete espacio dos mil doscientos catorce (2316 29567 2214) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, como lo acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia de Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2) de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; b) Acta de toma de posesión número ochenta y siete guion dos mil dieciséis (87-2016), de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; en lo sucesivo mi representado será denominado como **EL VICEMINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida doce guion noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, las cuales son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **ADDENDUM** al Convenio Interno de Gestión que con fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete suscribió el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete; identificado como: **"EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS"**; addendum que, queda en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en los Artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 7, numeral 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Acuerdo Gubernativo número 338-2010; y artículo 14 Del Decreto 50-2016 2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) El quince(15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se suscribió el Convenio de Corresponsabilidad Interna, para contribuir a alcanzar el resultado estratégico de país, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 50-2016, convenio identificado como: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRÁTEGICO DE PAÍS", entre el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional. b) Con oficio número DIPLAN guion trescientos cincuenta y ocho guion dos mil diecisiete (DIPLAN-358-2017), de fecha tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el Director de Planeamiento de este Ministerio indica que se realizó una revisión a los cuadros contenidos en el Convenio objeto de addendum, detectando en algunos casos, que no había correlación en cuanto a lo que las unidades programaron en el POA 2017, motivo por el cual convocó a una reunión a los responsables de las Direcciones involucradas y se realizaron las correcciones pertinentes y solicitó el Addendum al Convenio. c) Dictamen Técnico Favorable de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Director de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, relacionado al presente Addendum. d) Dictamen Financiero de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Jefe Financiero-Administrativo -UDAFA-VISAN en el que se indica que el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cuenta con el presupuesto disponible para cumplir con los compromisos que se detallan en el dictamen relacionado en la literal c que antecede, por lo que opinó procedente continuar con el trámite correspondiente.

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum al Convenio Interno de Gestión identificado como "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRÁTEGICO DE PAÍS"; suscrito el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017) tiene por objeto formalizar la modificación de las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, requerida por Planeamiento conforme el oficio DIPLAN guion trescientos cincuenta y ocho guion dos mil diecisiete (DIPLAN-358-2017), de fecha tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017), y el oficio DIPLAN guion setecientos cuatro guion dos mil diecisiete (DIPLAN-704-2017) de fecha tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y que cuenta con el dictamen favorable tanto técnico como financiero relacionados en la cláusula anterior. El Dictamen técnico favorable de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), incluye el contenido de las cláusulas que se modifican a través del presente addendum.

CUARTA: Se modifica la cláusula **SEGUNDA** del Convenio Interno de Gestión identificado como: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS", de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la cual queda de la manera siguiente:

"SEGUNDA: PRODUCCIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN VINCULADOS AL RESULTADO ESTRATÉGICO: De las Direcciones: Deberán implementarse y ejecutar con apego a la Metodología de presupuesto por resultados las intervenciones e indicadores siguientes:

PRODUCCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	DEPARTAMENTO
Producto				
Personas con capacidad de producción de alimentos para autoconsumo	200,000	150		
Subproducto				
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria	200,000 personas subalimentadas	25	Aguacatán	HUEHUETENANGO
		25	Chiantla	
		50	TOTAL	
		50	Santa Cruz Verapaz	ALTA VERAPAZ
		50	TOTAL	
		25	Jocotán	CHIQUMULA
		25	Camotán	
		50	TOTAL	

QUINTA: Se modifica la cláusula **TERCERA** del Convenio Interno de Gestión identificado como: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS", de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la cual queda de la manera siguiente:

"TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para la entrega de los bienes y servicios a la población objetivo y logro de las metas establecidas, se llevarán a cabo acciones encaminadas a mejorar la gestión interna, a las que se deben dar prioridad, a continuación se enlistan con el área responsable de desarrollarla:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	FECHA CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	SUPERVISIÓN
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.	Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos.	15 de diciembre de 2017	Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos

SEXTA: Se modifica la cláusula **CUARTA** del Convenio identificado como: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS", de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la cual queda de la manera siguiente:

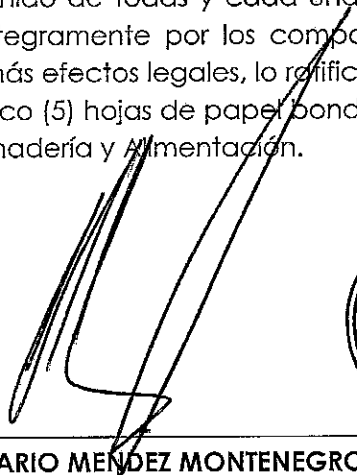
CUARTA: SEGUIMIENTO: La verificación del cumplimiento de los indicadores y compromisos de gestión, la llevará a cabo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de Planeamiento (o quien haga sus veces), quien es la responsable de realizar la revisión de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el informe de cumplimiento del convenio, en forma cuatrimestral. Las unidades ejecutoras responsables de la entrega del bien o servicio, deberán registrar mensualmente en los sistemas informáticos correspondientes la ejecución de las siguientes metas de producción e indicadores (o bien: las unidades ejecutoras responsables de la entrega del bien o servicio, deberán remitir mensualmente a Planeamiento la ejecución de las metas para su registro en el SICOIN, como la entidad lo establezca):

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRODUCCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	REGISTRO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
Partida No. 2017-11-13-00-12-204-00-11-01-004-000 Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos					
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria	150	Aporte en especie	Jefe del Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos	Mensual	Q.19,500.00

NOMBRE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN
Número de personas con capacidad de producción de alimentos para autoconsumo	Anual	Cuatrimestral	Jefe del Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos	Mensual

SÉPTIMA: Los demás términos y condiciones contractuales del Convenio Interno de Gestión identificado como: "EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA RESPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS", no sufren otra modificación ni ampliación, y conservan plena vigencia.

OCTAVA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



MARIO MENDEZ MONTENEGRO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI

Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional